



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N°774/2012

ZAPALLAR, 22 de Febrero del 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna;

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y doña PAULA ISABEL VALENZUELA BOIN, chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliada para estos efectos en calle
- 2° La prestadora deberá ejecutar la prestación "Show semana Zapallarina 2012".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora doña PAULA ISABEL VALENZUELA BOIN, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios la suma única y total de \$ **333.333 (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)**, más la retención respectiva que será efectuada por esta Municipalidad.
- 4° El presente contrato regirá el día 24 de Febrero de 2012.

No obstante lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento, pagándose al presentador los honorarios que correspondan a los días efectivamente prestados.

- 5° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.003.001 "Actividades Municipales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



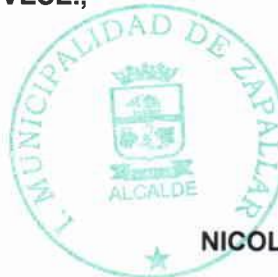
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C.D.A. N° 4965/2009

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 2- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 3- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

TEL. DAF/SEC JUR



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde